RESOLUCION SENAD N° 069/2018

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION SENAD 028/2018, QUE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE IMUEBLE POR SEGUNDA (2DA.) VEZ PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENAD EN LA CIUDAD DE CONCEPCION - ID. 316563.——

Asunción, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 0027/18 de fecha 17 de setiembre del corriente año, firmado y remitido por la Abg. / Cont. Zully Graciela Rolón Esquivel, Directora General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el Memorándum DUOC N° 207/2018 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en el cual se solicita una Resolución complementaria a la Resolución N° 28/2018 de renovación de Locación de Inmueble de la Ciudad de Concepción.——

CONSIDERANDO: Que, la Nota DNCP N° 18671/2018, en la observación en el punto 2, recomienda ajustarse a la Resolución 1494/2018, que deroga la Resolución DNCP N° 458/12.——

Que, mediante un Dictamen complementario de la UOC al Dictamen UOC N° 07/2018, de fecha 28 de agosto de 2018" emitida por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones donde recomienda ajustarse a la Resolución DNCP 1494/2018.——

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de inmueble establecidos en el Articulo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.——

Que, el Articulo N° 3, inciso 3.1 del Decreto N° 40/2018 establece que, El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra, incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo.——

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Articulo 1° RECTIFICAR el Considerando de la Resolución SENAD N° 028/2018, con los términos de la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, que reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de bienes inmuebles establecido en el Articulo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".——

Articulo 2° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.——

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA — SECRETARIA EJECUTIVA — SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DGAF

UOC